



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

**REFERENCIA: PERTENENCIA
DEMANDANTE: CARMEN BERNAL AGUDELO
DEMANDADOS: NELSON GONZALEZ TORRES.
RADICACIÓN No. 20001 31 03 005 2017 00090 – 00.**

Atendiendo a que la parte demandante presento ante el despacho solicitud para el levantamiento de la medida cautelar del bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria N°190-18486 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Valledupar, argumentado que por el desistimiento de la demanda presentado no existe la necesidad que aun exista la anotación de la medida cautelar. Por lo que, se le informa que para poder dar trámite a esta solicitud es necesario que el interesado realice el pago del arancel judicial por valor de seis mil novecientos pesos (\$6.900) en el Banco Agrario a la cuenta bancaria del despacho:

- Código Convenio: 13472
- NOMBRE DE CUENTA: CSJ ARANCEL JUDICIAL Y SUS RENDIMIENTOS CUN.
- NÚMERO DE CUENTA: 3-0820-000632-5

Allegado el pago del arancel judicial para el desarchivo del proceso, el despacho procederá a solicitar a la oficina de Archivo General que remita el expediente, y una vez se allegue, se resolverá la solicitud de entrega de oficios de desembargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ.**

KS

Firmado Por:
Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbf265a8c3bec442fc37c65a511bee0f8704ef317a39b984bb578610747588bf**

Documento generado en 12/10/2023 05:35:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>